

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2/2016, efectuada por el Pleno Municipal en Sesión de fecha 31 de marzo de 2.016, aquél ha sido elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez incorporadas las modificaciones que en él mismo se incluyen, junto con las correspondientes modificaciones efectuadas en expedientes anteriores, resulta el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

GASTOS		PRESUPUESTO INICIAL +anteriores modificaciones	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL
CAP1	GASTOS PERSONAL	207.312,41		207.312,41
CAP2	BIENES CORRIENTES	247.400,00		247.400,00
CAP3	GASTOS FINANCIEROS	0,00		0,00
CAP4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.400,00	12.000	37.400,00
CAP6	INVERSIONES	157.913,68		157.913,68
CAP7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.000,00		45.000,00
CAP8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
CAP9	PASIVOS FINANCIEROS	6.878,15		6.878,15
TOTAL GASTOS		689.904,24	12.000	701.904,24

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS		PRESUPUESTO INICIAL +anteriores modificaciones	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL
CAP1	IMPUESTOS DIRECTOS	334.657,04		334.657,04
CAP2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00		12.000,00
CAP3	TASAS Y OTROS	52.900,00		52.900,00
CAP4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	266.430,00		266.430,00
CAP5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000		2.000
CAP6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00		0,00
CAP7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00
CAP8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.917,20	12.000	33.917,20
CAP9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS		689.904,24	12.000	701.904,24

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo.

En Quintana de Rueda a 4 de mayo de 2.016

EL ALCALDE

Fdo. Santiago Maraña González